



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 17 de Enero de 1975.-

33/75

Expte. N° 20/74

VISTO:

Las presentes actuaciones, la resolución n° 2/74 y su modificatoria n° / 590/74 que aprueba el Plan de Estudios de la carrera de Geología; atento a lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nro. 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que la fecha de extinción del Plan de Estudios de la carrera de Licenciado en Ciencias Geológicas aprobado por resoluciones n° 1.719/53 y 804/59 de la Universidad Nacional de Tucumán, será el 31 de Diciembre de 1978. Los alumnos que no hubieren concluido sus estudios a esa fecha, / previa resolución de las equivalencias que les correspondieren, podrán solicitar su incorporación al Plan de Estudios que estuviere vigente.

ARTICULO 2°.- Establecer, como plazo máximo para que los actuales estudiantes / de la carrera de Licenciado en Ciencias Geológicas se incorporen al Plan de Estudios de la carrera de Geólogo (resoluciones n° 2/74 y 590/74), el 31 de Diciembre de 1975.

ARTICULO 3°.- Los alumnos de la carrera de Licenciado en Ciencias Geológicas / que tengan aprobadas menos del 20% de las asignaturas de dicho Plan de Estudios al 31 de marzo de 1975, quedarán automáticamente incorporados al Plan de Estudios de la carrera de Geología.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.

Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR